

San José de Cúcuta, 04 de mayo de 2021.

Doctor
CARLOS RICO RUEDA
Gerente
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA.
Ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PRIVADA No. 010-2021

Respetado Doctor

Acorde con el alcance de las obligaciones en mi calidad de Intermediaria de Seguros me permito presentar evaluación de la única propuesta que se entregó dentro del término señalado del cronograma del presente proceso a saber de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** la cual fue radicada bajo el número 00538 del 4 de mayo de 2021.

1. Inicialmente se efectuó una evaluación de los documentos que constituyen el requisito habilitador desde el punto de vista jurídico encontrando que el proponente presento en su propuesta lo siguientes:
 - a) **Carta de presentación de la propuesta con Firma ORIGINAL:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo 1**), la carta de presentación de la propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

ANALISIS: Cumple Folios 1

- b) **Formato Único de Hoja de Vida con Firma ORIGINAL:** diligenciado para persona natural o jurídica diligenciado. (El formulario podrá ser consultado e impreso en la página web en www.dafp.gov.co)

ANALISIS: Cumple Folio 2-4

- c) **Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública con Firma Original** debidamente diligenciado para persona natural o Declaración de Renta para persona jurídica.

ANALISIS: Cumple folio 5; 153

d) Fotocopia de la cedula (representante legal)

ANALISIS: Cumple Folio 6

e) Certificaciones de experiencia, El proponente: debe contar con experiencia en objetos iguales o similares, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, estas también podrán soportarse mediante certificaciones, contratos o actas de liquidación.

ANALISIS: Cumple Folio 7-9

f) Certificado de existencia y representación legal ORIGINAL, según sea el caso: Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

ANALISIS: Cumple Folio 10-15; 16-28; 29-31; 32-40; 41-43

g) Certificado judicial: los posibles oferentes deberán tener vigente el certificado judicial la persona natural o del representante legal de la empresa (Para efectos de lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 00019 de 2012 la entidad realizara la consulta).

ANALISIS: Cumple Folio 44

- h) **Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co)

ANALISIS: Cumple Folio 45-46

- i) **Certificado de responsabilidad Fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación.** (El proponente podrá imprimirlo directamente de la página de la Contraloría General de la Nación: www.contraloria.gov.co)

ANALISIS: Cumple Folio 47-48

- j) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.**

ANALISIS: Cumple Folio 49

- k) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes para fiscales.** Si el proponente es persona jurídica, presentara los seis meses anteriores, al día los pagos de sus empleados a los sistemas de seguridad social, si es persona natural adjuntar el último pago de seguridad social correspondiente al último mes.

ANALISIS: Cumple Folio 50-53

2. Se procedió a analizar los documentos que comportan el análisis financiero encontrando en los mismos lo siguiente:

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

- 1.1.1. Estado separado de situación financiera 2020.
1.1.2. Informe del revisor Fiscal 2020.

Se tuvo en cuenta la información señalada sobre los índices financieros.

CUMPLE Folios 54-152

3. Se efectuó el análisis de la **EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR que determina si es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE)**

“(…)

Se debe acreditar la experiencia mínima para lo cual se deberá entregar la documentación que soporta la información referenciada.

El proponente, sea persona jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el **Formulario Experiencia** y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación:

Certificación del revisor fiscal sobre el monto de primas emitidas durante el año 2020 por un monto superior a \$ 700.000.000.000.

FORMULARIO INFORMACIÓN CONTRATOS

	VALOR PRIMAS EMITIDAS 2020	CONCEPTO
ADMISIBLE	≥ A \$ 700.000.000.000	SI
NO ADMISIBLE	< A \$ 700.000.000.000	NO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser aportada por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

CUMPLE folio 145 Valor equivalente a \$ 1.142.124.945.473,71

4. Se aplicaron los factores de evaluación señalados en la carta de Invitación, teniendo en cuenta la propuesta técnica presente a folios del 154 al 196 a saber:

“(…)

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación, se describe a continuación los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos. *Estos factores serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes variables, sobre un puntaje total por ramo de 1.000 puntos.*

ASPECTO	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA: Coberturas y Cláusulas Complementarias	400
EVALUACIÓN ECONÓMICA: - Prima (50 puntos) - Deducibles... (450 puntos)	500
EVALUACIÓN LEY 816 APOYO INDUSTRIA	100
TOTAL	1.000

Para efectos de evaluar quién obtiene el mayor puntaje por ramo para los aspectos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas en cada ramo, por la totalidad de los proponentes y se sacará un promedio final por ramo con el fin de determinar su participación en el puntaje en cada ramo que integra el programa de seguros del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC.

Ponderación de Participación por = $PR \times 100$
Ramo TP

Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas de cada ramo, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores promedios de las pólizas.

Una vez efectuada la evaluación de cada ramo ofertado por el procedimiento anteriormente señalado se sumarán los valores obtenidos en cada ramo por cada propuesta presentada obteniendo el consolidado del puntaje total obtenido por el proponente evaluado.

a. EVALUACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS:

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

- A)** Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.
- B)** Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas serán rechazadas.
- C)** Se consideran condiciones básicas obligatorias, para los seguros de daños los amparos de Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica y Huelga Motín Conmoción Civil y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluido Terrorismo. Si el oferente excluye cualquiera de estas coberturas, la propuesta de tal ramo será objeto de rechazo.

COBERTURAS Y CLÁUSULAS BÁSICAS: Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el Capítulo VIII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA - CEDAC, emitirá el

resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

Nota: En el caso de no aceptación u otorgamiento de una o varias Coberturas y Cláusulas Básicas, los proponentes deberán señalarlo en forma expresa, de lo contrario, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA - CEDAC, dará por entendido que las mismas son ofrecidas en los mismos términos y condiciones solicitadas en la presente Carta de Invitación.

COBERTURAS Y CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS: Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el Capítulo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA - CEDAC, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente. En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o límite asegurado principal.

La calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el Capítulo VIII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada una de las condiciones de las pólizas objeto del presente proceso.

b. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS:

PRIMA (50 puntos): Este aspecto se evaluará y calificara a quien ofrezca la menor prima, a quien se le asignaran los cincuenta (50) puntos. A los demás se les asignara el puntaje aplicando una regla de tres inversas.

DEDUCIBLE (450 puntos): Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Capítulo VIII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada uno de las pólizas.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible para la Caja menor en el ramo de Manejo en caso contrario se rechazará la propuesta.

c. EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS:

El (los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional, para tal efecto se deberá presentar un Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así:

ADRIANA SANTAELLA PEREZ
Intermediaria de Seguros

Servicios de Origen Nacional (100 Puntos): Se otorgarán 100 puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero (50 puntos): Se otorgarán 50 puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

La propuesta técnica del oferente cumple con los términos y condiciones solicitados en la carta de Invitación.

RAMO	EVALUACIÓN TÉCNICA	PRIMA	DEDUCIBLES	LEY 816
AUTOMOVILES	57	50	450	100
DAÑOS MATERIALES	149	50	450	100
MANEJO	248	50	450	100
RC SP	543	50	450	100

Por último, efectuado un análisis de la propuesta presentada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, la cual asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$28.677.837) INCLUIDO IVA, al encontrar que cumple con suficiencia los requerimientos técnicos se recomienda su aceptación y adjudicación acorde con lo anteriormente expresado.

Atentamente.

(ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA SANTAELLA PEREZ
C.C. 63.502.357 de Bucaramanga
Intermediaria de Seguros